PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

321

Decreto N. 28.050.-

POR EL CUAL SE ACEPTA LA COMPRA DE UNA FRACCION DE TERRENO, PARA ASIENTO DE LA SUB_COMISARIA DE VILLA PASO; DEPENDIENTE DE LA DELEGACION DE GO_BIERNO DE PILAR, Y SE AUTORIZA AL SEÑOR AVELINO DELGADO VERA, A SUSCRIBIR LA ESCRITURA CORRES_PONDIENTE._

_____oOo_____

ASUNCION, Agosto 12 de 1948._

N°. 5669.-

VISTA: la nota elevada por la Delegación de Go_bierno de Pilar, en la que solicita la autorización para suscribir el contrato de compra_venta de una fracción de terreno de un mil metros cuadrados de superficie, de pro_piedad del Señor Juan Burgos Cantero, parte de una frac_ción mayor ubicada en el lugar denominado "MONTUOSO", que servirá como asiento del local de la sub_comisaría, de Vi_lla Paso, dependiente de la Delegación de Gobierno de Pi_lar._

EL PRESIDENTE PROVISIONAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Art.1°._ Aceptase la compra_venta de una fracción de un _ mil metros cuadrados de terreno, porción de otra mayor propiedad del Señor Juan Burgos Cantero pa_ra asiento del local de la sub_comisaría de Villa Paso, dependiente de la Delegación de Gobierno de Pilar, cuyas dimensiones y linderos son los si_guientes:
"Su frente al Este mide diez metros, y linda con "el camino público (ruta IV) su contra frente al "Oeste mide también diez metros y linda con pro_"piedad de la sucesión de Olegario Riveros; el _ "costado Sud, mide cien metros y linda con más _ "propiedad del vendedor; y el costado Norte mide "también cien metros y linda con propiedad de la "sucesión Barreto"._

.../.../...

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Interior,
Justicia y Trabajo

Decreto N. 28050.-

...../////...

Art.2°.- Autorízase al Señor don Avelino Delgado Vera, a suscribir la escritura de compra_venta del inmue_ble, en representación del Estado, por ante la Es_cribania del Señor Gilberto De Felice Escribano y Notario Público con asiento en la Ciudad de Pilar.-

N°.....

Art.3°.- La fracción de terreno, es con lo plantado y clava_do y lo en el adderido, por la suma de (Gs.2.000) DOS MIL GUARANIES, pagado totalmente por la Dele_gación de Gobierno de la Ciudad de Pilar.-

Art.4°.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial